



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 15 de mayo de 2025
H.C.M. Min. Com. Nº 62/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 54 de 15 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. CI-1327/25, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O'Barrio, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 62/25

Por lo que, en sujeción a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley Autónoma Municipal 330/2023, que modifica la Ley de Fiscalización y la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal, se **RECOMIENDA** a su autoridad instruir, a través de la unidad que corresponda:

“Realizar de carácter prioritario un nuevo estudio y recalcule actualizado de las tarifas categorizadas como comerciales de servicios de agua potable y energía eléctrica, para los emprendimientos orientados al turismo en Sucre y usuarios en general”.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE